

BOLETÍN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 123 Año XCVI

San Salvador de Jujuy, 04 de Noviembre de 2013.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 3338-G.-

EXPTE. N° 0900-3844/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 AGO. 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por el Dr. Benjamín Villafañe, al cargo de Juez de Sala I del Tribunal en lo Contencioso Administrativo, del Poder Judicial de Jujuy; Que la dimisión es por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; Que no existen objeciones que formular; La ampliatoria adjunta a fs. 06/08; Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase, a partir del 10 de Noviembre de 2013, la renuncia presentada por el Dr. Benjamín Villafañe, DNI N° 10.751.369, al cargo de Juez de la Sala I del Tribunal en lo Contencioso Administrativo, del Poder Judicial de Jujuy, a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. Guillermo Raúl Jenefes
Vice-Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 3404-S.-

EXPTE. N° 777-097/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 SET. 2013.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita la designación en carácter de interino a favor de la Prof. Karina Beatriz Bustamante, CUIL 27-25626274-1, en el Instituto Superior "Dr. Guillermo Cleland Paterson", durante el periodo comprendido entre el 7 de agosto y el 28 de diciembre de 2012; y Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 137°, inciso 13) de la Constitución de la Provincia y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por designada interinamente a la Prof. Karina Beatriz Bustamante, CUIL 27-25626274-1, en el dictado de tres (3) horas cátedras de la asignatura Psicología Social, correspondiente al 2° año de la carrera de Enfermería Profesional del Instituto Superior "Dr. Guillermo Cleland Paterson" Filial Capital, durante el periodo comprendido entre el 7 de agosto y el 28 de diciembre de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3477-S.-

EXPTE N° 716-458/97, Agdos. N° 716-503/02, N° 716-835/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 SET. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por reconocido a la Dra. Ana María Mina, CUIL 27-12007169-1, profesional dependiente de la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", el adicional por permanencia en el servicio guardia (30%) sobre la categoría de ingreso, por el periodo comprendido entre el 1° de marzo de 1999 el 28 de febrero de 2004, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Téngase por reconocido a la Dra. Ana María Mina, CUIL 27-12007169-1, profesional dependiente de la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", el adicional por permanencia en el servicio guardia (60%) sobre la categoría de ingreso, por el periodo comprendido entre el 1° de marzo de 2004 y el 28 de febrero de 2009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 3°.- Reconócese a la Dra. Ana María Mina, CUIL 27-12007169-1, categoría C (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", el derecho a la percepción del adicional por permanencia en el servicio guardia (90%) sobre la categoría de ingreso, con retroactividad al 1° de marzo de 2009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3480-S.-

EXPTE N° 200-369/12 v Agdos. N° 700-1103/11, v N° 714-1446/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 SET. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. María del Milagro Gonza, en su carácter de Apoderada Legal de la Sra. Carmen Estela Mamani, categoría 22-30 horas, Agrupamiento Administrativo del Hospital "Pablo Soria", en contra de la Resolución N° 9539-S-12, emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 14 de agosto de 2.012, por las razones expuestas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3515-S.-

EXPTE. N° 741-278/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SET. 2013.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita la designación a favor de la Dra. Claudia Patricia Vargas, CUIL 27-20799194-0, en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de la O.: R 2-02-24 Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek" con retroactividad al 15 de octubre de 2012; y Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 137°, inciso 13) de la Constitución de la Provincia y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a la Dra. Claudia Patricia Vargas, CUIL 27-20799194-0, en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de la O.: R 2-02-24 Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek", con retroactividad al 15 de octubre de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3516-S.-

EXPTE. N° 714-185/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SET. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por usufructuada la Licencia sin goce de haberes, a favor de la Sra. PATRICIA ALEJANDRA IRUSTA, CUIL N° 20-25448639-7, en el cargo categoría 14(c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria" por el período comprendido entre el 1° de febrero de 2012 y el 31 de enero de 2013, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Téngase por cumplido el reemplazo efectuado por la Sra. CARLA LORENA SULETA, DNI N° 30.857.742, CUIL 27-30857742-8, en el cargo categoría 13(c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", durante el período comprendido entre el 1° de febrero de 2012 y el 30 de septiembre de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3531-S.-

EXPTE. N° 715-826/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SET. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desafectar del servicio de guardia a la Bioquímica Luvina Victoria Aride, categoría D (j-2), agrupamiento profesional-Ley 4418, de la U. de O.: R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", manteniendo el régimen laboral de 40 horas semanales, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3536-S.-

EXPTE. N° 722-166/13 v Agdo: N° 714-1164/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SET. 2013

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Imprimase a las presentes efectuadas por el Dr. Aníbal Massaccesi, en los Expedientes N° 722-166/13 y N° 714-1164/13, en su carácter de Apoderado Legal de las Sras. ESTER MABEL SÁNCHEZ, D.N.I. N° 25.448.922 y GLORIA LUISA ATENCIO, D.N.I. N° 13.284.141, el trámite de reclamación administrativa previa, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, rechazase por improcedentes las reclamaciones administrativas previas interpuestas por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de las Sras ESTER MABEL SÁNCHEZ, D.N.I. Nº 25.448.922 y GLORIA LUISA ATENCIO, D.N.I. Nº 13.284.141, por las razones invocadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 3727-S.-
EXPTE. Nº 200-197/13 y Agdos. Nº 700-531/13 y Nº 716-485/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de apoderado Legal de la Sra. LYDIA ANZE, D.N.I. Nº. 10.339.689, agente dependiente del Hospital "San Roque", en contra de la resolución Nº 11414-S-13, emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 29 de abril de 2013 por las razones expuestas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 3736-S.-
EXPTE. Nº 200-276/13 y Agdos. Nº 700-644/13 y Nº 724-164/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. ANA MERCEDES VIVANCO, D.N.I. Nº 12.689.412, agente dependiente del Hospital "San Miguel", en contra de la resolución Nº 11953-S-13, emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 1 de julio de 2.013, por las razones expuestas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 3737-S.-
EXPTE. Nº 200-193/13 y Agdos. Nº 700-509/13, Nº 700-279/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT. 2013

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. MIRTHA TOMASSIELO, D.N.I. Nº 05.072.974, agente dependiente del Hospital "San Roque" en contra de la resolución Nº 11301-S-13, emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 11 de abril de 2.013, por las razones expuestas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 OCT.2013.-

EXPTE Nº 16-8400/2013-1, **Decreto Nº 1796.13.036.** Promúlguese la Ordenanza Nº 6479/2013, Ref.: Declara de Interés Municipal al Proyecto de Aprendizaje, Socio-Cultural y Solidario Denominado "De la Mano con el Barrio" que tiene como objeto principal, contribuir en la promoción de nuevos enlaces de solidaridad social y generar un contexto favorable de condiciones para la integración, participación y capacitación de sectores sociales a desarrollarse en el ámbito de la ciudad de San Salvador de Jujuy. EXPTE Nº 16-8734/2013-1, **Decreto Nº 1823.13.006.** Promúlguese la Ordenanza Nº 6503/2013, Ref.: Declara de Interés Municipal los Seminarios de Ceremonial: "RELACIONES INSTITUCIONALES, IMAGEN Y CEREMONIAL PARA LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO Y TODO TIPO DE REUNIONES" Y "CEREMONIAL APLICADO A LA INDUSTRIA DE LA HOSPITALIDAD" EXPTE Nº 16-7935/2013-1, **Decreto Nº 1594.13.042.** Apruébese en todas sus partes las Bases del VII Certamen Literario 2013 "Premio Municipalidad de San Salvador de Jujuy", Categoría Dramaturgia con temáticas y género Libre". EXPTE Nº 16-4056/2013-1, **Decreto Nº 1870.13.006.** Adjudíquese a favor de la Sra. GLORIA ESTER GUZMÁN, el inmueble individualizado como Lote Nº 15-Mza. Nº 431, Padrón Nº A-89729, ubicado a Barrio Cucharita de esta Ciudad.-EXPTE Nº 16-2711/2013-1, **Decreto Nº 1868.13.006.** Adjudíquese a favor de los Sres. JOSÉ TIMOTE PEREYRA Y NELLY CABRERA, el inmueble individualizado como Lote Nº 03-Mza.Nº 81, Padrón Nº A-54938, ubicado en Barrio Malvinas Argentinas de esta Ciudad.-EXPTE Nº 16-4060/2013-1, **Decreto Nº**

1864.13.006. Adjudíquese a favor de los Sres. OMAR RAÚL GREGORIO Y MARIA BARTOLOMÉ SOLÍS, el inmueble individualizado como Lote Nº 2-Mza. Nº 77, Padrón Nº A-54855, ubicado en Barrio Malvinas Argentinas de esta Ciudad.-EXPTE Nº 16-8343/2013-1, **Decreto Nº 1871.13.008.** Publíquese la Ordenanza Nº 6497/2013, Ref.: Requiere al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Dirección de Obras Públicas, se realice un estudio de factibilidad para la posible construcción de la obra de cordón cuneta en las 35 Viviendas del Barrio Los Huaicos de esta Ciudad.-

Dr. Julio Rodrigo Altea
Sub-Director Gral. de Despacho
04 NOV. S/C

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL
RESOLUCIÓN Nº 119 -DPP/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 oct. 2013.-

VISTO:

EL EXPTE. Nº 246-124/13 INICIADO POR DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL-AS/ LLAMADO A CONCURSO CLASE ABIERTO P/ CUBRIR UN (1) CARGO EN EL AGRUP. SERV. GRALES DEL SAME 107-BASE Nº IV SAN PEDRO; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 12-DPP/13 esta Dirección Provincial de Personal en el Expte. Nº 246-68/12, resolvió convocar a concurso de antecedentes y oposición clase abierto, para cubrir un (1) cargo vacante de planta permanente en la categoría de ingreso del agrupamiento de servicios generales para cumplir funciones en el SAME 107 Base Nº IV de San Pedro.

Que luego de la culminación del proceso de ejecución del concurso, no se pudo cubrir el puesto, conforme surge del Acta Nº 2.

Que a fs. 14 de autos rola carga del SIPRAP en un (1) cargo en la categoría 1.

Que a fs. 15 obra informe de la Sub-Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, quien da cuenta que se procedió a realizar una nueva carga preventiva previa modificación de expediente Nº 246-68/12 y un nuevo llamado de un cargo categoría 1 agrupamiento servicios generales para la Base Operativa Nº IV San Pedro.

Que, la Directora Gral. de Asuntos Jurídicos remite a esta dependencia a efectos de que se realice el correspondiente llamado a concurso clase abierto de un (1) cargo en la categoría 1-30 hs. agrupamiento de servicios generales para cumplir funciones en el Sistema de Asistencia Médica de Emergencias 107, Base Operativa IV.

Que, mediante Decreto Nº 6824-G/07 de fecha 8 de noviembre de 2.006 se ha establecido que la Dirección Provincial de Personal será el organismo competente para instrumentar los procedimientos de selección del personal que ingrese a la Planta de Personal de la Administración Pública Provincial, en tanto mediante Resolución Nº 2515-S-07 se aprueba el marco reglamentario para la sustanciación del concurso, atribuyendo las respectivas competencias.

Por ello y en uso de sus facultades

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Convocar a Concurso de Antecedentes y Oposición, para cubrir un (1) cargo vacante de la planta permanente, en la categoría de ingreso del agrupamiento servicios generales Ley Nº 3161/74, para cumplir funciones en el SAME 107 BASE OPERATIVA Nº IV-San Pedro-de la ciudad de San Pedro, del departamento San Pedro de la Provincia de Jujuy, en el marco de las disposiciones aprobadas por la Resolución Nº 002515-S-07 del Ministerio de Salud "REGLAMENTO MARCO PARA LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN-INGRESO A LOS AGRUPAMIENTOS ADMINISTRATIVOS-SERVICIOS GENERALES-MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN" y su modificatoria Resolución Nº 82-DPP/08.

ARTÍCULO 2º.-El concurso a que alude el artículo anterior, será de clase abierto, y podrán participar todas aquellas personas que acrediten con el certificado de convivencia emitido por la Policía de la Provincia, residencia efectiva en los últimos dos (2) años en el Departamento de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, y cuya situación se encuadre además dentro de lo prescripto por la Resolución Nº 2515-S/07.

ARTÍCULO 3º.-Las instancias evaluativas del concurso constarán de: a) Antecedentes: en la que se merituarán los ítems a que alude el art. 32 del Reglamento Marco; b) Evaluación escrita individual y presencial de conformidad al temario que se detalla en el art. 5. c) Entrevista: consistirá en un encuentro con miembros del Jurado y la Dirección de Personal, etapa en la que se evaluarán los aspectos enunciados en el art. 35 inc c) del Reglamento Marco.

ARTICULO 4º.-JURADO: Integrarán el Jurado las siguientes personas:-Por el MINISTERIO DE SALUD: Arq. Pablo Castro (Titular) y Arq. Mónica Fayos (suplente)- Por el SAME 107: Dra. Mirian Valdiviezo (TITULAR) y Dra. Romina López (SUPLENTE) y por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL: Dra. ESTER LUISA SÁNCHEZ (TITULAR) y Dra. CINTHIA MAIED HERNÁNDEZ (SUPLENTE).

ARTÍCULO 5°.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma: 30 de octubre de 2013 hasta el 12 de noviembre de 2013: Desde 7 hs. hasta las 13 hs. Inscripción y Recepción de documentación, en Secretaría del SAME 107 BASE IV SAN PEDRO.-28 de octubre al 05 de noviembre de 2013: Periodo para la presentación de recusación contra el Jurado, por las causales establecidas en el Reglamento Base (art. 24°). La misma podrá ser presentada ante la Dirección del hospital o ante la Dirección Provincial de Personal, a elección del interesado y debidamente fundada.- 13 de noviembre de 2013: Exhibición de las listas de postulantes inscriptos. -A partir del 15 de noviembre de 2013: A hs. 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Personal reunión del Tribunal: análisis y puntuación de antecedentes; confección de listados de orden de mérito por antecedentes. Confección de listados de postulantes excluidos. 19 de noviembre de 2013: Exhibición de listados de orden de mérito por antecedentes; exhibición de listados de postulantes excluidos. 26 de noviembre de 2013: Pruebas de oposición de acuerdo al Material de Estudio correspondiente al Agrupamiento de Servicios Generales y el art. 100 de la Ley N° 3161/74. El material de estudio para la evaluación escrita está a disposición de los interesados en dependencias del SAME 107 desde la publicación de la presente resolución. 28 de noviembre de 2013: Exhibición de los listados definitivos de Orden de Mérito. El Tribunal del Concurso por decisión fundada, podrá modificar el presente cronograma notificando fehacientemente a los interesados.

ARTÍCULO 6°.- En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 7 a 13 hs. en Secretaría del SAME 107 BASE N° IV SAN PEDRO, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento: f) Cada hoja será firmada, foliada y ensobrada en la oficina receptora determinada por la Dirección del Organismo, la que posteriormente procederá a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulantes y agente de oficina receptora).g) Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas. h) El sobre cerrado será guardado en la Dirección del Organismo y remitido a la Dirección Provincial de Personal. i) Al cierre de la inscripción, la Dirección del Hospital labrará un acta dando cuenta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso. j) También al cierre de la inscripción, la Dirección de la Institución cuyas vacantes se cubrirán a través de este procedimiento, comenzará a exhibir la nómina de postulantes inscriptos para las impugnaciones que pudieran hacerse, las que deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas.

ARTÍCULO 7°.- La difusión de la convocatoria se realizará a través de los medios que se enuncian a continuación: a) Durante tres (3) días hábiles en un diario de circulación local. b) Durante tres (3) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy. c) Durante tres (3) días hábiles en una radio local. d) Durante cinco (5) días hábiles en la página web del Gobierno de la Provincia de Jujuy. e) Durante cinco (5) hábiles anteriores a la fecha de inscripción de la convocatoria, en la cartelera del SAME 107 BASE IV SAN PEDRO.

ARTÍCULO 8°.- Encomendar a las autoridades del SAME 107, para que se otorgue a la presente convocatoria la más amplia difusión en la ciudad de San Pedro, publicitando la convocatoria por medios radiales, escritos, promoviendo su contenido a través de la Municipalidad, Puestos de Salud, policía, establecimientos educativos y toda otra Institución Pública o Centros de participación comunitaria que coadyuve a garantizar la mayor divulgación y participación en el curso de antecedentes y oposición.

ARTÍCULO 9°.-Notifíquese al sindicato UNIÓN DE PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN) y ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD (ATSA) y ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) a efectos de que se sirvan designar veedores para el concurso según lo establecido en la Resolución Marco N° 002515-S/07.

ARTÍCULO 10°.-Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase la presente en copia a la Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y a la Dirección Provincial de Hospitales y al SAME 107.

C.P.N. ANDRÉS DANIEL ELEIT
Director
04/06/08 NOV S/C

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS TUCUMÁN

RESOLUCIÓN N° 316/13

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 18 OCT. 2013

VISTO:

El Acta de Notificación Legal numerada, Planilla General Número 24/2013, de fecha 02/05/2013, y

CONSIDERANDO:

Que las intimaciones que esta Autoridad de Aplicación dispuso mediante el acta citada en el visto no pudieron ser practicadas conforme el procedimiento establecido por el inciso 6 del artículo 116 del Código Tributario Provincial (CTP), en las condiciones establecidas por la Resolución General N° 90/10,

respecto de algunos contribuyentes;

Que, corresponde proceder de acuerdo a la forma prevista en el artículo 117 del citado código, respecto a todos aquellos contribuyentes que no pudieron ser notificados por el medio establecido en primer término, ordenando la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días; Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9, 117 y concordantes del Código Tributario Provincial;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DISPONER por el término de cinco (5) días, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de JUJUY, de las intimaciones dispuestas por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de Tucumán, en los términos y conforme surge del Anexo que forma parte integrante del presente Acto.

ARTÍCULO 2°: NOTIFÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

ANEXO RESOLUCIÓN N° 316/13

Ref. Falta de Presentación-Declaración(es) Jurada(s). Habiéndose constatado la falta de presentación de la(s) declaración(es) jurada(s) que se detallan infra, por parte de los contribuyentes cuyos datos se indican a continuación, se dispone emplazarlos para que dentro del término de 15 (quince) días contados a partir de la presente notificación proceda(n) a regularizar dicha situación fiscal y a ingresar el saldo resultante con más los intereses resarcitorios previstos en el artículo 50 del Código Tributario Provincial El incumplimiento a la presente intimación dará lugar, sin más trámite, al inicio de las acciones judiciales de cobro (JUICIO DE EJECUCIÓN FISCAL) conforme lo autoriza el artículo 51 del Código Tributario Provincial:

G. Y R. MUEBLES SH GRAÑO J. C. Y RUIZ R., CUIT N° 30-67147188-8, AV. CABILDO 28-(4500) SAN PEDRO PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002633, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12- 2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; GARCÍA SUÁREZ JULIO, CUIT N° 20-60151387-1, B° 86 VIVIENDAS-DEPTO 68-PB-(4500) SAN PEDRO PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002635,11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL,2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; LOS LLANQUINES S.A., CUIT N° 30-59592839-3, CASILLA DE CORREO 43-(4500) SAN PEDRO PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002636, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; LAZARTE JOSÉ FERNANDO, CUIT N° 20-11093728-9, ESPINOSA 553 LAMADRID Y ALBORNOZ-(4500) SAN PEDRO PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002637, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; R.E.F.A. AIRE S.R.L. JUJUY, CUIT N° 30-70779278-3, MURILLO 62-(4500) SAN PEDRO PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002640, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; INVERSIONES SRL, AGRO-INDUSTRIA CUIT N° 30-70791864-7, URUGUAY 136-(4500) SAN PEDRO PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002644, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; YESIMAR S.R.L GONZÁLEZ HILDA., CUIT N° 30-70881216-8, PUESTO NUEVO-(4501) PALMA SOLA PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002645, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; VICTORIA, CUIT N° 27-13570820-3, ALMIRANTE BROWN-LOTE 02 97-(4512) LEDESMA-LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN-PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002648, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; R.E.J.A. MONTAJES S.R.L., CUIT N° 30-71200055-0, AV. 9 DE JULIO 280-(4512) LEDESMA-LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN - PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002649, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; TALLER GRAFICO EDU-CAR S.R.L., CUIT N° 30-68742627-0, AV. HIPÓLITO IRIGOYEN 414-(4512) LIB.GRAL. SAN MARTÍN PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002650, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL,2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; AGRO KALCHAY S.R.L. , CUIT N° 30-71090836-9, EJERCITO DEL NORTE 66-(4512) LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN - PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002651,11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; RODRÍGUEZ DE SERENA M. TERESITA, CUIT N° 27-02041535-0, ENTRE RÍOS 392-(4512) LIB.GRAL. SAN MARTIN PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002653, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; VIZGARRA MARIA ESTER, CUIT N° 27-10995342-9, LAS ROSAS 304-(4512) LDOR.GRAL.SAN MARTÍN-PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002654, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2013/02-2013/03, 24/2013; ARJONA LUIS ROBERTO , CUIT N° 20-14314848-4, MARIANO MORENO-LOTE 23 MZA. 230

LEDESMA-(4512) L.G.SAN MARTÍN PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002656, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2013/03, 24/2013; GUERRERO HNOS. SOC. DE HECHO, CUIT N° 30-58585005-1, RIVADAVIA Y WOLLMAN 158-(4512) LIBERTADOR GENERAL S PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002657, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; JURI ELSA EUGENIA , CUIT N° 27-17458958-0, SARMIENTO 19-(4512) LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002658, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; ORTIZ OMAR FROILAN, CUIT N° 20-16886790-6, 19 DE ABRIL 557-(4600) S.S.DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002660, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; CABANA MARTIN ALEJANDRO, CUIT N° 20-22420659-4, 19 DE ABRIL 745-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002661, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; SOSA PAZ JOSÉ LUIS , CUIT N° 20-12918717-5, 3 DE FEBRERO 650-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002663, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2013/03, 24/2013; MUÑOZ JOSÉ ALBERTO , CUIT N° 20-23022378-6, 370 VIV.-III ETAPA-M.546- L.10-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002664, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; LUCERO ÁNGEL DANIEL , CUIT N° 20-14562171-3, ABRAHÁN LINCOLN 445 DR. MANUEL BELGRANO-(4600) JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002665, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; GUERRERO CLETO MOISÉS , CUIT N° 20-13284911-1, ALFONSINA STORNI 173-(4600) SS DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002666, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; MOUSE S.R.L., CUIT N° 33-68733483-9, ALVEAR - PB 785-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002668, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; LÓPEZ FERNANDO BENITO , CUIT N° 20-23165879-4, AV LIBERTADOR 776-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002669, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; TELLO SILVIA PATRICIA, CUIT N° 23-16682368-4, AV. MARSKE 1042-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002671, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; JUAN A. MERCADO Y CIA SACIFI, CUIT N° 30-51767406-7, AVDA. INDEPENDENCIA 1153-(4600) S.S.DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002675, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; VIOTTI MARCELO, CUIT N° 20-12236902-2, AVENIDA CÓRDOBA 1790 PISO:3 OFIC:51-(4600) SAN SALVADOR DE JUJUY, 201305-007-002677, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; JUJUY COMPUTADORAS SRL, CUIT N° 30-67152764-6, BELGRANO 1009-(4600) S.S.DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002680, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; GÓMEZ OMIL, SOLANA MARIA, CUIT N° 27-27365316-9, BELGRANO - 5ª A 566-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002681, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; SONA MARIO ENRIQUE, CUIT N° 20-07282955-8, COPIAPO 263-(4600) SS DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002686, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; SUSANA DEL CARMEN MEDINA GÓMEZ, CUIT N° 27-92532960-1, CUYO 179-(4600) SAN SALVADOR DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002687, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; BARRIONUEVO ANA CARINA, CUIT N° 27-22763461-3, DINAMARCA 1036-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002688, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; SEDANO MIGUEL ÁNGEL, CUIT N° 20-13792084-1, B? GAS BBMMOO CASA 10 000-(4600) SAN SALVADOR DE JUJUY - PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002693, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; KORLAMP S.R.L., CUIT N° 30-71065212-7, GENERAL PAZ 655 4 405-(4600) SAN SALVADOR DE JUJUY-PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002694, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03,

24/2013; TRANS G.O.L. , CUIT N° 30-71034606-9, Guemes 698 4° A-(4600) GENERAL BELGRANO - SAN SALVADOR DE JUJUY - PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002696, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; GIACOPPO SERGIO EDUARDO, CUIT N° 20-11160457-7, HIPOLITO IRIGOYEN 1992-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002697, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; PRODUCTORA AGRÍCOLA Y DE SERV.SA, CUIT N° 30-67149306-7, HUMBERTO ILLIA 584-(4600) SS DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002698, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; GONZÁLEZ Y BENÍTEZ SOC COL, CUIT N° 30-68736185-3, IGUAZÚ 1161-(4600) S S DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002699, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; LEXICO S.R.L. , CUIT N° 30-70917658-3, INDEPENDENCIA 780 3-(4600) S.S.DE JUJUY - PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002701, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2013/03, 24/2013; FERNÁNDEZ LUIS FABIO MARCELO, CUIT N° 23-17614199-9, ING. MANUEL PÉREZ 146 CAPITAL-(4600) SAN SALVADOR DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002702, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; FLORES ROQUE FERNANDO , CUIT N° 23-08135516-9, JUAN DE GARAY 269-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002704, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; CONSTRUCTORA GIGON SRL, CUIT N° 30-63881729-9, LAMADRID 190-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002707, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; DG SA CONSTRUCCIONES, CUIT N° 30-70728590-3, LAMADRID 190-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002708, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; ALTEA PABLO RAÚL, CUIT N° 20-08205491-0, LAMADRID 562-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002709, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; GRANNI GUSTAVO ERNESTO, CUIT N° 20-18130819-3, LAS CAMPANILLAS 125-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002710, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; CORONEL RAÚL EDUARDO, CUIT N° 20-24433229-4, LAS HERAS 786 PISO:2 OFIC:A-(4600) SAN SALVADOR DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002711, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; NOA INVEST S.R.L., CUIT N° 30-70791798-5, LAVALLE-DTO. G 10-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002712, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; LUZ DEL NORTE SRL , CUIT N° 30-71085122-7, MEJIAS OESTE SANTA RITA 96-(4600) SAN SALVADOR DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002715, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; BARBARAN RAMÓN FERNANDO, CUIT N°20-07850991-1, MONTEAGUDO 1331-(4600) SS DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002716, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; COOPERATIVA AGROPECUARIA EL CA , CUIT N° 33-70969116-9, NECOCHEA 225 PISO:5 OFIC:B-(4600) S.S.DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002717, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; BRAVO ENRIQUE ANTONIO , CUIT N° 20-16043947-6, NECOCHEA 4691 5°-(4600) SS DE JUJUY - PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002718, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; FIORITO ALBERTO FERNANDO, CUIT N° 23-12618695-9, NECOCHEA 00469 9 A-(4600) SAN SALVADOR DE JUJUY-PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002719, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; SIMÓN SERGIO RUBÉN, CUIT N° 20-17182463-0, PASAJE ARTIGAS 68-(4600) S.S.DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002721, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; LAS PAMPITAS S.A., CUIT N° 30-51200572-8, SALTA 11041-(4600) S.S.DE JUJUY - PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002728, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; AMANCAY S.A., CUIT N° 30-57227319-5, SAN MARTIN 277-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002730, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; TREGNAGHI MARTA GLADYS , CUIT N° 27-10617693-6,

SAN MARTÍN-2º. OF.7 363-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002731, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; BUDEGUER MOISÉS AUGUSTO , CUIT N° 20-16309118-7, SENADOR PÉREZ -B1 581-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002732, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; EL CAULARIO S.R.L., CUIT N° 30-64019491-6, SENADOR PEREZ -B6 581-(4600) SS DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002733, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; LÓPEZ MARIO ARNALDO, CUIT N° 20-21321774-8, TALCAHUANO 1208-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002737, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; GORENA MIRTA BEATRIZ, CUIT N° 23-14924272-4, VIRREY TOLEDO 422-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002742, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; RIVERA JUDITH FLORINDA, CUIT N° 27-31613899-9, VIRREY TOLEDO STA. RITA 328-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002743, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; AVILA.CARLOS REIMUNDO , CUIT N° 20-13661146-2, JUANA AZURDUY DE PADILLA 1996-(4600) SAN SALVADOR DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002745, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; EXPOGRAN SRL , CUIT N° 30-70862581-3, ZONA RURAL-EL SUNCHAL.-(4603) EL CARMEN-EL SUNCHAL-PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002746, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; PAMEGA SRL, CUIT N° 30-68740836-1, LOTE 2 MZA 30 B?STA-(4606) PUESTO VIEJO PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002749, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; RÍOS OSCAR ZENÓN, CUIT N° 20-13988955-0, 17 DE AGOSTO S/N BARRIO SAN CAYETANO-(4608) EL CARMEN - PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002750, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; PAREDEZ PAREDEZ JUAN, CUIT N° 23-92947203-9, 1 DE NOVIEMBRE EL CARMEN-(4608) MONTEERRICO PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002751, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; SERNA MIRIAN BEATRIZ, CUIT N° 23-17011331-4, ANTONIO ARTERO 952-(4608) MONTEERRICO PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002753, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; VIDAL MARTA SUSANA, CUIT N° 27-21323098-6, AVDA. BELGRANO 232-(4608) PERICO - PERICO - PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002759, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; INDUSTRIAS ALIMENT. ORION S.R.L, CUIT N° 30-70725864-7, BELGRANO 411-(4608) PERICO PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002760, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; GUTIÉRREZ FARFÁN PERFECTO, CUIT N° 20-94335087-7, HONDURAS 134 SIMON BOLIVAR Y 12 OCTUBRE-(4608) EL CARMEN-PERICO-PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002761, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; AGROSERVICIO PERICO SRL , CUIT N° 30-70845354-0, LEANDRO N ALEM 390-(4608) PERICO PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002764, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; ORION SH DE S. CHICHERO Y A. POLA, CUIT N° 33-67151921-9, RUTA PROVINCIAL 45-(4608) CNELARIAS PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002771, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; FLORES GLORIA ESTER, CUIT N° 23-20247512-4, SAN JUAN S N-(4608) MONTEERRICO PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002772, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; VIDAURRE DAVID RUBÉN , CUIT N° 20-30669820-7, URUGUAY 323 BOLIVIA Y BELGRANO-(4608) EL CARMEN-PERICO-PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002776, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2013/03, 24/2013; TRANSPORTE NORTE ' SUR SRL , CUIT N° 30-71032244-5, AVDA. EXODO 40-(4610) CIUDAD PERICO PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002777, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; CASTRO MIGUEL HUGO, CUIT N° 20-28073510-9, RAMÍREZ DE VELAZCO 249 EL CARMEN-(4610) PERICO PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002781, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; TRANSPORTE ITALIA S.R.L., CUIT N° 30-70892955-3, SANTA FE 373-(4610) PERICO PROVINCIA DE

JUJUY, 201305-007-002782, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2013/02-2013/03, 24/2013; G.E.A. SA , CUIT N° 30-64974310-6, B.LA NORIA-RUTA NØ 1-KM. 10-(4612) PÁLPALA PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002783, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; MERCADO FRANCISCO ORLANDO, CUIT N° 20-16971546-8, CONCARAN 1063-(4612) PÁLPALA PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002785, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; LOBO, RAMÓN EDUARDO, CUIT N° 20-10791663-7, EL CHA-I 569-(4612) PÁLPALA PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002786, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; DAZ JORGE RAÚL, CUIT N° 20-18045008-5, EUROPA 100-(4612) PALPALA PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002787, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; MELONARI JORGE ALBERTO Y MELONARI JUAN JOSÉ, CUIT N° 30-65864427-7, REPUBLICA ARABE SIRIA 641-(4650) LA QUIACA PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002793, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; VASQUEZ LUCIO VICTORIANO, CUIT N° 23-10298913-9, CASIRA-(4653) SANTA CATALINA PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002794, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; GURRIERI RICARDO HUGO, CUIT N° 20-10858100-0, PATERSON 270-(4500) SAN PEDRO-PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002798, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2013/03, 24/2013; ALBORNOZ HUANCA POLICARPIO, CUIT N° 20-92013447-6, AV. HIPOLITO IRIGOYEN 280-(4512) LEDESMA - LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN-PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002803, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2013/02-2013/03, 24/2013; RECHE JOSE LUIS, CUIT N° 20-14533096-4, MONOBLOK F5 ' B 540 1º 4-(4512) L.G.SAN MARTÍN-PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002806, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; MED SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMNITADA, CUIT N° 30-71187228-7, FINCA LA FLORINDA B? RADIO ESTACIÓN 81 40-(4516) LEDESMA-CAIMANCITO-PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002808, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2013/03, 24/2013; BLANCO HUGO ROBERTO , CUIT N° 24-25571194-2, BARTOLOMÉ MITRE S/N-(4518) YUTO-PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002809, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; BOFFANO HUMBERTO JAVIER, CUIT N° 20-07287715-3, BUSTAMANTE 134-(4600) SAN SALVADOR DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002810, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; NEXT GENERATION S.C., CUIT N° 30-71053453-1, EL CEIBO 189-(4600) S.S. DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002811, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; SIPOWICZ, CARLOS ENRIQUE , CUIT N° 23-07980416-9, EL PUCARA 463-(4600) SS DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002814, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; FERNANDO MANZUR Y SILVIA SOLIS S.H., CUIT N° 30-70365584-6, LATERAL SUR-B? SAN GUILLERMO II P: 0 9 KM 1688 GENERAL MANUEL BELGRAN- (4600) SAN SALVADOR DE JUJUY-PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002816, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; GARNIER SLEJANDRO, CUIT N° 20-23167186-3, RAMÍREZ DE VELASCO 518 SALTA Y GUEMES GRAL BELGRANO-(4600) JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002824, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; PRAGA COMUNICACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70830530-4, SALTA 734-(4600) SAN SALVADOR DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002825, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11, 24/2013; LETTOLI RUBÉN CESAR, CUIT N° 20-11074150-3, JORGE CAFRUNE ESQ 9 DE JULIO-(4603) EL CARMEN PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002826, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2013/03, 24/2013; JOSE SEGUNDO MANCINI, CUIT N° 20-14312801-7, ZONA RURAL 'EL SUNCH-(4603) EL CARMEN-PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002827, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; VER FRUT S.R.L., CUIT N° 30-71044869-4, BELGRANO 412-(4608) PERICO PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002829, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; SEGOVIA EDUARDO JAVIER, CUIT N° 20-22579498-8, TRES CRUCES 388-(4608) PERICO PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002835, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-

2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013; ARANDIA ALICIA RAQUEL, CUIT N° 27-18178387-2, AVDA. BELGRANO 180-(4610) CIUDAD PERICO PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002836, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013 y ABRAHAM MARIO ALFREDO, CUIT N° 20-27726809-5, BELGRANO 412-(4610) C. PERICO PROVINCIA DE JUJUY, 201305-007-002837, 11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, 2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03, 24/2013;

Cantidad Total: 101

Pablo Adrián Clavarino
Director General
01/04/06/08/11. NOV.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS TUCUMÁN

ANEXO RESOLUCIÓN N° 238/13

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 18 SEP. 2013

Ref. Falta de Presentación-Declaración(es) Jurada(s). Habiéndose constatado la falta de presentación de la(s) declaración(es) jurada(s) que se detallan infra, por parte de los contribuyentes cuyos datos se indican a continuación, se dispone emplazarlos para que dentro del término de 15 (quince) días contados a partir de la presente notificación proceda(n) a regularizar dicha situación fiscal y a ingresar el saldo resultante con más los intereses resarcitorios previstos en el artículo 50 del Código Tributario Provincial El incumplimiento a la presente intimación dará lugar, sin más trámite, al inicio de las acciones judiciales de cobro (JUICIO DE EJECUCIÓN FISCAL) conforme lo autoriza el artículo 51 del Código Tributario Provincial:

Notificación Legal: 201304-018-033796; C.U.I.T: 30-50188264-6
Señor(es): CERÁMICA MATAS SA
Domicilio: SAN MARTÍN 260-(4600) SAN SALVADOR DE JUJUY-PROVINCIA DE JUJUY Impuesto: 11-INGRESOS BRUTOS
Periodo(s) 2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03-Planilla General 6/2013 Cant.Total:1

Pablo Adrián Clavarino
Director General
01/04/06/08/11 NOV.

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/13

EXPEDIENTE N°: 744-388/2013

OBJETO DEL LLAMADO: SOLICITUD AUTORIZACIÓN COMPRA DE 20 (VEINTE) AMBULANCIAS P/ RED PROVINCIAL SAME 107 JUJUY
APERTURA DE SOBRES: FECHA: 03/12/2013 **HORA:** 11:00
PRESUPUESTO OFICIAL: HASTA \$ 7.300.000,00 (PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 CTVOS.)

PLIEGO E INFORMES: Dirección General de Administración-Departamento de Compras-Av.Italia esq. Independencia-4.600 San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. Tel./Fax : 0388- 423-5640.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, sito en Av. Italia esq. Independencia-subsuelo-S.S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Salud.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.300,00 (PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CON 00/100)

VENTA DEL PLIEGO: EN JUJUY: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la Dirección General de Administración a los interesados, contra presentación de la boleta de depósito bancario efectuado que acredite la compra del pliego. A tal fin, se encuentra habilitada la Cuenta Corriente N° 32000940143685-8 - Ministerio de Salud, Bco. MACRO BANSUD, Sucursal San Salvador de Jujuy. EN BUENOS AIRES: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados a los interesados en la Delegación Buenos Aires del Ministerio de Salud (Avda. Córdoba 673-8 Piso Dto. B-Capital Federal), contra presentación de la boleta de depósito bancario que acredite la compra del pliego. A tal fin, se encuentra habilitada la Cuenta Corriente N° 32000940143685-8 -1 Ministerio de Salud, Bco. MACRO BANSUD, Sucursal San Salvador de Jujuy.

30 OCT. 01/04/06/08 NOV. LIQ. N° 113968 \$ 80,00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ÁREA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA- DEPARTAMENTO CONTABLE

SECCIÓN ABONOS DOCENTES.-

“SE INFORMA A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA QUE A PARTIR DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE, SE DARÁ INICIO A LAS APERTURAS DE SOBRES PARA CONTRATACIONES DE LOS VIAJES ESPECIALES PARA EL TRASLADO DE DOCENTES DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA PARA EL AÑO 2014.-LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARA LOS CONCURSOS SERÁN ENTREGADOS EN LA DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN SITA EN CALLE ALVEAR 1258, HASTA CINCO DÍAS HÁBILES ANTES DE LAS FECHAS FIJADAS PARA LAS APERTURAS EN LOS PLIEGOS RESPECTIVOS.-“

04/06/08/ NOV LIQ. N° 114538 \$ 60,00

CONTRATOS- ACTAS

“El Directorio convoca a los socios de **JORGE BAIUD S.A.** a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de noviembre de 2013 a las 19 horas, en la sede social de San Martín 15 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Consideración y aprobación del Balance General y Estado de Resultados del ejercicio cerrado el 31 de enero de 2013; 2º) Distribución de utilidades; 3º) Consideración y aprobación de la gestión del directorio y de su remuneración en exceso de las disposiciones del art. 261 de la ley; 4º) Elección de dos accionistas para la firma del acta”.

28/30 OCT. 01/04/06 NOV. LIQ. N° 113936 \$ 550,00

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL PALACIO DEL GOBIERNO: Convoca a la Asamblea General Ordinaria de Socios debidamente habilitados para el día 28 de Noviembre de 2013 a hs. 18:00 en calle Necochea N° 270 B° Centro de la Ciudad de San Salvador de Jujuy para tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de Dos asambleístas para firmar el Acta Junto al Presidente y Secretario, 2) Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 3) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de gastos y Recursos Disponibles a los ejercicios vencidos por el año 2011 y 2012. La Asamblea sesionará válidamente conforme el Estatuto Social vigente.-Fdo: Sergio Oscar Fernández- Presidente.-

01/04/06 NOV. LIQ. N° 113986 \$ 330,00

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EX EMPLEADOS DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY- CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA N° 36: de conformidad a lo dispuesto por el Art. 23 de la Ley 20321 y el Art. Vigésimo Noveno y concordante del Estatuto Social de esta Asociación Mutual, el Consejo Directivo convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día Viernes 06 de Diciembre del año 2013, en Sede Social de la entidad ubicada en calle Salta N° 760 de esta Ciudad Capital a las Hs. 20:00 en primera citación y de no lograrse el quórum requerido conforme al Art. 35 se convoca en segunda citación a horas 20:30 del mismo día a efectos de tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA:** 1) Lectura del Acta anterior. 2) Designación de dos socios para suscribir junto al Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea. 3) Llamado a elección por el término de dos años de Vicepresidente, Protesorero, Prosecretario, Vocales titulares 2° y 4° Vocales Suplentes 1° y 2° , tres miembros suplentes de la Junta Fiscalizadora y por término un año Titular 1ro. de la Junta Fiscalizadora, por vacancia.- 4) Consideración del último Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria e informe de la Junta Fiscalizadora al Ejercicio N° 36 cerrado el 31 de Julio del 2013. 5) Incremento de cuota societaria.-San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2013.-

01/04/06 NOV. LIQ. N° 113974 \$ 330,00

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EX EMPLEADOS DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY-CONVOCATORIA A ELECCIONES: De conformidad a lo dispuesto por el Art. 23 de la Ley 20321 y el Art. Vigésimo Noveno y concordantes del Estatuto Social de esta Asociación Mutual, se informa que hasta el Miércoles 13 de Noviembre de 2013 se recibirán las listas de candidatos para su oficialización en la Sede Social, sita en calle Salta N° 760, hasta horas 21:00.-**CARGOS A CUBRIR POR FINALIZACIÓN DE MANDATOS Y CARGOS VACANTES:** Por dos años: VICEPRESIDENTE-PROSECRETARIO-PROTESORERO VOCAL TITULAR-VOCAL TITULAR 4° VOCAL SUPLENTE 1°VOCAL SUPLENTE 2°. Por un año: Un miembro Titular de la Junta Fiscalizadora, por vacancia.-Tres miembros suplentes de la Junta Fiscalizadora.

01/04/06 NOV. LIQ. N° 113987 \$ 330,00

COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN FORESTO INDUSTRIAL

DE JUJUY RESUELVE: ARTICULO 1°: Convocar ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a celebrarse en la sede de la Institución cita en Belgrano 969, 2do piso, de la ciudad capital el día 8 de noviembre de 2013 a horas 19.
ARTICULO 2°: Establécese como orden del día a considerar y resolver por la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA el siguiente: A.-La elección de 2 miembros a para la suscripción de actas. B.-La ratificación de lo actuado por la actual Comisión Directiva en representación de la Asociación desde el momento que hicieron cargo hasta la fecha de la celebración de la presente Asamblea. C.- Otorgar mandato a la actual Comisión Directiva hasta el 30 de mayo del año 2014.-**ARTICULO 3°:** Por secretaría de la Asociación se deberá proveer a la publicación de la convocatoria a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA tanto en el Boletín Oficial como en un diario de circulación local, al tiempo de remitir invitación bajo constancia de recepción a los socios de la Institución.-**ARTICULO 4°:** Regístrese y archívese.-San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy, a los 24 días de mes de octubre del año 2013.

01/04/06 NOV. LIQ. N° 113969 \$ 330.00

El Consejo Directivo del **CENTRO POLICIAL DE RETIRADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DE JUJUY**, Convoca a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 16 de Noviembre de 2013, en la sede social de calle Belgrano 270 de San Salvador de Jujuy, a horas 10,00, para tratar asunto de interés conforme al siguiente Orden del día La Convocatoria esta prevista en el Capitulo XVIII, arts. 51° al 55°.- del Estatuto Social.-**ORDEN DEL DIA** 1°.-LECTURA DEL ACTA ANTERIOR. 2°.- DESIGNACIÓN DE DOS ASOCIADOS PARA REFRENDAR EL ACTO CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO. 3°.- LECTURA DE LA MEMORIA. 4°.-INFORME JUNTA FISCALIZADORA Y APROBACIÓN DE BALANCE PERIODO: 2012 -2013.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Noviembre de 2013.-

04 NOV LIQ. N° 114526 \$ 35,00

Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 1.-En la ciudad de San Salvador de Jujuy, departamento Doctor Manuel Belgrano, provincia de Jujuy, a los 28 días del mes de Agosto de 2013, siendo las 12 horas, en la sede social sita en calle Balcarce N° 526 de esta ciudad se reúnen los señores socios cuota partistas, María Laura Salum, Sara Salum y Graciela Emilia Salum a efectos de celebrar ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de **LAURA SALUM SRL**, quienes representan el 100 % del Capital social, y firman la presente en prueba de su presencia, lo que da a la presente asamblea el carácter de unánime en los términos del artículo 237 de la Ley N° 19550 de Sociedades Comerciales. ABIERTA LA ASAMBLEA: El socio cuota partista, Srta. Graciela Emilia Salum propone a la Sra. María Laura Salum a los efectos de que se desempeñe como Presidente de la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de LAURA SALUM SRL.-Con la propuesta realizada se pone a consideración de la asamblea, se resuelve por unanimidad aceptar a la Sra. María Laura Salum, para que presida el acto social de referencia.-Acto seguido, el Presidente propone el siguiente orden del día:1.-Consideración y Aprobación de la gestión de la Gerencia; 2.-Transferencia de la totalidad de las cuotas partes que tiene y le corresponden a la Srta. Sara Salum y ejercicio del derecho de preferencia por los restantes socios; 3.-Renuncia del Gerente de la Sociedad y designación de nuevo Gerente.-Puesto a consideración el primer punto del orden del día, luego de un análisis de la documentación la cual fue puesta a disposición y un intercambio de palabras entre los socios, se pasó a votar, y por unanimidad se aprobó la gestión desarrollada por la Gerencia. A continuación, se pone a consideración el segundo punto del orden del día y la Srta. Sara Salum pone en conocimiento de la asamblea que es su voluntad transferir la totalidad de las cuotas partes que actualmente posee, de la siguiente manera: a favor de la socia María Laura Salum la cantidad de cincuenta cuotas sociales y a favor de la socia Graciela Emilia Salum la cantidad de cincuenta cuotas sociales. Puesto a consideración, las socias María Laura Salum y Graciela Emilia Salum prestan su más formal aceptación y aprobación a la moción y ejercen el derecho de preferencia establecido estatutariamente.- Seguidamente, el presidente propone la celebración del acto de transferencia en la presente acta, moción que es aceptada unánimemente.-Acto seguido proceden a celebrar el acto de transferencia en los siguientes términos: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES DE LA RAZÓN SOCIAL LAURA SALUM SRL.-La Srta. Sara Salum manifiesta: I.-Que, es socio cuota partista de la firma LAURA SALUM SRL, con sede social en calle Balcarce N° 526, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, constituida mediante Instrumento Privado, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy al Folio 186, Acta N° 186 del Libro IV de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y registrado con copia bajo Asiento N° 62, Folios 518 al 521, Legajo XVII Tomo III del Registro de Escrituras Mercantiles de Sociedad de Responsabilidad Limitada, todo en fecha 25 días del mes de Septiembre de 2012, en adelante "la sociedad".-II.-Que, el capital social es de pesos Cincuenta Mil representado en quinientas cuotas sociales, de cien pesos de valor nominal cada una.-III.-Que, es propietario de cien cuotas sociales, de cien pesos de valor nominal cada

una, en adelante "las cuotas", emitidas por "la sociedad".-IV.- Que, dichas cuotas se encuentran totalmente integradas.-V.-Que, no pesa sobre las mismas derecho de prenda, usufructo o cualquier otro derecho real, así como que sobre las mismas no se ha trabado embargo ni ninguna otra medida cautelar que impida o limite su libre disponibilidad.-VI.- Que, no pesa sobre la parte vendedora incapacidad de derecho o de hecho o inhibición general de bienes, prohibición de contratar, o cualquier otro tipo de limitación a la libre disponibilidad de sus derechos, como así también que no ha sido demandado en causas de contenido patrimonial ni está en cesación de pagos ni se le ha pedido la quiebra o concurso.-VII.- Que, la situación patrimonial, como así también el valor de los activos y pasivos de "la sociedad", es el que surge de sus libros, comprobantes y demás documentación contable.-VIII.- Que, el funcionamiento de "la sociedad" es regular y corresponde a las constancias de los libros de actas, de registro de socios, asistencia a asamblea.-IX.- Que, "la sociedad" es propietaria exclusiva y está en posesión de todos los bienes de uso y de cambio que constan en sus libros.-Y los comparecientes resuelven celebrar el presente CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES, en base a las siguientes estipulaciones y condiciones: 1.-La Srta. Sara Salum, documento nacional de identidad N° 32.877.453, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión Licenciada en Ciencias de la Educación, domiciliada en calle Balcarce N° 532, 1° Piso CEDE y TRANSFIERE a favor de la Sra. María Laura Salum, documento nacional de identidad N° 29.707.887, estado civil casada en primeras nupcias con Jorge, César Germán, documento nacional de identidad N° 27.727.310; nacionalidad argentina, profesión Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, domiciliada en calle Balcarce N° 532, 2° Piso; y Graciela Emilia Salum, documento nacional de identidad N° 28.646.119, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión Abogada, domiciliada en calle Balcarce N° 532, 1° Piso, la cantidad de cincuenta cuotas sociales a cada una, de cien pesos de valor nominal cada una.-2.-Los cesionarios aceptan en este acto la cesión efectuada.-3.-A más de los títulos, integra el bien vendido la transmisión, a la parte cesionaria, de todos los derechos derivados de las cuotas, los dividendos que eventualmente les correspondieren, todo tipo de reservas y todo otro derecho que le corresponda o que le pudiese corresponder de las cuotas sociales o el carácter de cuota partista.-4.- El precio total y definitivo convenido por las partes para la presente cesión de cuotas sociales es de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), suma que es abonada por la parte cesionaria, en las proporciones adquiridas, de contado y en dinero en efectivo en éste acto, sirviendo el presente de recibo y formal carta de pago.- La parte cedente coloca a la parte cesionaria en el mismo lugar, grado y prelación que le correspondía respecto de las cuotas sociales cedidas.- Por su parte, la parte cesionaria declara: 1.-Que, acepta expresamente la transferencia de cuotas sociales realizada por la parte cedente, a su favor.- 2.-Que, conoce y acepta la situación patrimonial de la sociedad.- 3.-Que, por efecto de la presente transferencia, el capital social queda determinado de la siguiente manera: La Sra María Laura Salum resulta titular de la cantidad de trescientas cincuenta (350) cuotas sociales, de cien pesos de valor nominal cada una; y la Srta. Graciela Emilia Salum resulta titular de la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas sociales, de cien pesos de valor nominal cada una.- En consecuencia, los intervinientes se obligan a notificar la presente transferencia a los organismos pertinentes y proceder a su registración en el Libro de Registro de Socios otorgando a tales efectos, poder especial a favor del Dr. RODRIGO GONZALO GARCÍA SARVERRY, Matrícula Profesional N° 2385, para realizar todas las gestiones y diligencias necesarias hasta lograr la inscripción definitiva de la presente cesión ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy e igualmente lo facultan para interponer todos los recursos que las leyes procesales, administrativas y de sociedades comerciales prevén, firmando escritos, documentos y escrituras públicas que se requieran para tal fin y para que realicen todos los demás actos, gestiones y diligencias que fueren necesarios para el mejor mandato. Seguidamente se pone a consideración el punto 3 del orden del día.- En tal sentido, la Srta Sara Salum, cuyos datos filiatorios fueron consignados anteriormente, renuncia en forma irrevocable a la Gerencia de LAURA SALUM SRL; puesta en consideración la renuncia, se pasó a votar y es aceptada en forma unánime por el resto de los socios. Solicitada la palabra, el presidente manifiesta que atento la renuncia al cargo de Gerente de la Srta. Sara Salum, encontrarse aprobada su gestión como Gerente de la sociedad y la cesión de cuotas sociales realizada a favor de los otros socios propone como Gerente de LAURA SALUM SRL a la Srta. Graciela Emilia Salum lo cual, previa votación es aprobado por unanimidad y en consecuencia se decide designar como socio Gerente a la Srta. Graciela Emilia Salum, cuyos datos filiatorios se consignaran anteriormente, designación esta que es aceptada.-No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13 horas se da por finalizada la presente asamblea, suscribiendo de conformidad todos los intervinientes. ACT. NOT. B 00002220- ESC. TIT. RODRIGO JOSÉ SUEIRO Y SUERIO REG. N° 79- S.S de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 23 de Octubre 2013.

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

04 NOV LIQ. N° 113975 \$ 185,00

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, en el **Expte. N° B-233.752/10**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MAS VENTAS S.A. C/GIMENEZ JIMENA JUDITH" se notifica por este medio a la demandada Sra. GIMENEZ JIMENA JUDITH, la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE MAYO DE 2013: AUTOS Y VISTOS...RESULTA...RESUELVE: 1.-Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por BANCO MASVENTAS S.A., en contra de GIMENEZ JIMENA JUDITH hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO C/27/100 CTVOS. (\$7.058,27), con más el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago y un interés punitivo equivalente al 50% de los compensatorios.- 2.- Diferir la regulación de los honorarios profesionales del DR. EKEL MEYER hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos. 3. Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del C.P.C.). 4.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente.-5.-Notifíquese la presente resolución por edictos tres veces en cinco días y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art.154 del C.P.C.). 6.-Firme la presente por secretaria, incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previa dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa. 7.-Notificar, agregar copias en autos, protocolizar.- Fdo. DRA. SILVIA ELENA YÉCORA, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial-Ante mí DRA. BEATRIZ BORJA-Secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS. Hágase saber a los demandados que los términos comienzan a correr a partir de la última notificación.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE MAYO DE 2013.-

30 OCT. 01/04 NOV. LIQ. N° 113911 \$ 60,00

DRA. MARISA ELIANA RONDON, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en el **Expte. N° B-185.537/08**, caratulado: "PREPARA VÍA EJECUTIVA: BANCO MAS VENTAS S.A. C/TEJERINA VÍCTOR DANIEL", proceda a notificar al demandado Sr. TEJERINA VÍCTOR DANIEL, el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de MAYO DE 2008.-Atento a lo solicitado y constancias de autos, hácese efectivo el apercibimiento decretado oportunamente en contra del Sr. TEJERINA VÍCTOR DANIEL, teniéndose por expedita la Vía ejecutiva y en consecuencia librese mandamiento de Pago Ejecución y Embargo en su contra por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$3.915,43.-) en concepto de Capital, con más la de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$1.957,71.-), calculada para responder a ulteriores del Juicio.- En defecto de pago.-Cítesela de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DÍAS, comparezca ante este Juzgado y Secretaría N° 6, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.-En el mismo Acto, córrase TRASLADO, por el término antes mencionado, del pedido de Intereses y costas, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Asimismo, intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ídem).-Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de MAYO DEL 2.013.-

30 OCT. 01/04 NOV. LIQ. N° 113912 \$ 60,00

DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a OSCAR GUSTAVO BALDERRAMA, el **Expte. N° B-246107/11**, caratulado: "EJECUTIVO: C.A.R.S.A. S.A. C/ BALDERRAMA, OSCAR GUSTAVO", se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE MAYO DE 2013.-AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-Tener por presentada a la Defensora Oficial de Pobres y Ausentes DRA. CRISTINA MARCO en representación del SR. OSCAR GUSTAVO BALDERRAMA de conformidad a lo dispuesto por los arts. 196, 474 y cctes. Del C.P.C. Por constituido domicilio legal.-II.-Mandar llevar adelante la ejecución seguida por C.A.R.S.A. S.A. en contra de OSCAR GUSTAVO BALDERRAMA hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.687,47), con más el interés a la TASA ACTIVA que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago y un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa ordenada precedentemente, conforme lo considerado, desde la mora (10/05/2009) y hasta su efectivo pago.-III.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- IV.-Regular los honorarios profesionales del DR. MARTÍN MEYER en

la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) por su labor desarrollada en autos, que se encuentra vigente a la fecha de la presente por lo que solo en caso de mora llevará intereses a TASA ACTIVA conforme L.A. N° 54 N° 235-S.T.J. in re: "Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otros", conforme lo considerado, con más IVA. si correspondiere.- V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia, deduciéndose de la misma el pago dispuesto precedentemente.-VI.-Notificar por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del C.P.C.).- VII.- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-VIII.-Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.-FDO. DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ-ANTE MI DRA. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI – SECRETARIA HABILITADA". Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de mayo de 2.013.-

30 OCT. 01/04 NOV. LIQ. N° 113913 \$ 75,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° B-280968/12**, caratulado: "EJECUTIVO: DARÍO NÉSTOR BARRIOS c/CLAUDIO PERRONE", se hace saber al demandado Sr. CLAUDIO PERRONE, la siguiente PROVIDENCIA: "SALVADOR DE JUJUY, de setiembre de 2013.- Proveyendo la presentación de fojas 41: Atento lo solicitado y constancias de autos (Mandamiento de fojas 13 vta. y 22 vta., Oficio de fojas 29; del Juzgado Federal-Secretaría Electoral.-Informes de la Policía de la Provincia fojas 35/36), notifíquese la providencia de fojas 10, mediante Edictos-Art. 162 del C.P.C.- Notifíquese-Art. 154 del C.P.C. y expídase Edictos.- Fdo.: DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA-Secretaria". PROVIDENCIA de fojas 10: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de octubre de 2012.-I-II.-Atento a la demanda ejecutiva deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472, inc. 4°, 478 y correlativos del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de CLAUDIO PERRONE por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6000.-), en concepto de capital reclamado, con las de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800.-) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trabese EMBARGO... Asimismo, cíteselo de remate para que en el término de CINCO DÍAS, concorra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimara a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley. (Art. 52 del ítem). Córrase traslado del pedido de intereses, gastos y costas por igual término que el antes indicado, bajo apercibimiento de ley. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil en caso de feriados.-Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos.-SECRETARIA: DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA .SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE SETIEMBRE DE 2013.

30 OCT. 01/04 NOV. LIQ. N° 113943 \$ 60,00

Dr. RICARDO SEBASTIÁN CABANA, Juez Civil y Comercial N°4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Ref. **Expte. N° B-173.572/07**-caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS: BACA, ROSALÍA TXAPI C/ OUTON, ANDREA" Notifíquese, mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco Días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzara a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, a la parte demandada Sra. ANDREA AUTON, D.N.I. N° 16.682.111, del proveído a fs. 91/91 vlt: RESOLUCIÓN "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de MAYO del 2013.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVE: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por la DRA. BACA, ROSALÍA TXAPI en contra de ANDREA AUTON, D.N.I. N° 16.682.111, hasta hacerse el acreedor de íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS DIEZ (\$3.710), con más las costas del juicio y el interés a tasa activa "Recurso de institucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incautado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro", (L.A. 54 F° 673/678- N° 235), desde la mora y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere. 2°) Imponer las costas a la demanda (Art. 102 del C.P.C.).-3°) Diferir la regulación de los honorarios profesionales correspondientes a los letrados intervinientes hasta tanto exista Planilla de Liquidación definitiva (Acordada N° 30/84 del Excmo. S.T.J.) y deber dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P.- D.G.I.-4°) Notificar por Edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C.).-5°) Protocolizar,

agregar copia en autos y hacer.-FDO. DR. R. SEBASTIÁN CABANA –Juez-Ante mi: Dra. MARIA VICTORIA NAGER: ProSECRETARIA”Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 30 de MAYO de 2013.-Dra. MARIA VICTORIA NAGER, ProSecretaria.-

30 OCT. 01/04 NOV. LIQ. N° 113942 \$ 75,00

DRA. NORMA BEATRIZ ISSA Presidente de Tramite de la cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 9, a cargo de la Dra. NORMA CRISTINA AIZAMA en el **Expte B-276773/12**, caratulado:”DEMANDA DE USUCAPIÓN: SANDOVAL DANIEL ÁNGEL c/ SARAPURA ROQUE JACINTO”, se hace al SR. SARAPURA ROQUE JACINTO el siguiente decreto: San salvador de Jujuy, 15 de Agosto de 2013.- I. Proveyendo el escrito de fs. 55/56, del Dr. ANTONIO GONZÁLEZ, téngase por presentado en nombre y representación del ESTADO PROVINCIAL a merito de fotocopia del decreto juramentada de fs. 53 y por constituido domicilio legal.-II.-A lo solicitado, oportunamente se proveerá.- III.- Córrese traslado de la demanda al Sr. SARAPURA ROQUE JACINTO y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir (ubicado en calle TELUI N° 259 BARRIO SAN PEDRITO, individualizado como PADRÓN A-15517, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCIÓN 10, MANZANA 49, PARCELA 27, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C Conf. Modificación Ley 5486). A tales efectos, líbrese edictos que se publicaran por tres veces dentro de un periodo de cinco días en el Boletín Oficial y un diario local, del lugar del inmueble a usucapir. Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días debiéndose acreditar con la certificación respectiva (conf. Art. 535 del C.P.C- modificación Ley 5486). Intimándose los en igual termino para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por ministerio ley.-IV.- Se hacer saber que la confección de las diligencias ordenadas supra, serán a cargo de la interesada, las que deberán ser presentadas para confornte y firma de la acturaria de esta Vocalía, con la debida antelación y bajo apercibimiento de considerarse que se incumple con el deber de colaboración (Art. 72).-V.- Notifíquese por cedula (Art. 155 del C.P.C).- FDO. DRA. NORMA BEATRIZ ISSA-Pte. de Trámite-Ante mi DRA. NORMA CRISTINA AIZAMA Secretaria. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y un diario local, TRES VECES en el termino de CINCO DÍAS-SAN SALVADOR DE JUJUY 15 DE OCTUBRE DEL 2013.

30 OCT. 01/04 NOV. LIQ. N° 113938 \$ 60,00

El Dr. SEBASTIÁN CABANA, Juez de Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-201350/08**, Caratulado: “EJECUTIVO: ESTADO PROVINCIAL C/ OSCAR TEGLIA-CORRALES S.R.L.”, notifica al Sr. OSCAR TEGLIA y a la razón social LOS CORRALES S.R.L., la Resolución de fs. 41.: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Octubre de 2011.-Atento las constancias y de autos y los solicitado precedentemente, notifíquese por edictos a los demandados OSCAR TEGLIA y CORRALES S.A que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaria Nro. 7 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, intimase al accionado a depositar la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$63.000.-) que se reclaman por capital, con mas la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS (\$18.900) para acrecidas legales. Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DÍAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).-Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.-A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DÍAS, en un diario local y en el Boletín Oficial. Notifíquese art. 154 del C.P.C.-Fdo. Dra. MARIA CRISTINA LOBOS, JUEZ HABILITADA, por ante mi, Dra. MARIA VICTORIA NAGER, PROSECRETARIA.-” y Resolución de fs. 43: “San Salvador de Jujuy, 04 de abril de 2013.-Avocase el suscripto a conocimiento de la presente causa. Atento el informe actuarial que antecede y asistiéndole razón a lo manifestado por el Dr. Cardozo a fs. 42 de autos, aclarase en el proveído de fs. 41 de autos el nombre correcto de la firma demandada como, CORRALES S.R.L. Notifíquese por cedula.-” Fdo. Dr. SEBASTIÁN CABANA, JUEZ, por ante mi Dra. MARIA VICTORIA NAGER, Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 25 de abril de 2013.

30 OCT. 01/04 NOV. S/C

DR. RICARDO SEBASTIÁN CABANA, Juez De Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7, de la Pcia. de Jujuy, en el **EXPTE. B-282745/12**, caratulado: EJECUTIVO: SOTO SEBASTIÁN ALEJANDRO C/ DIP RODRÍGUEZ MARIA ALEJANDRA, notifica por edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días a la demandada SRA. DIP RODRÍGUEZ MARIA ALEJANDRA, D.N.I. 23.984.406, el siguiente proveído de fs. 07: SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Noviembre de 2012.- Téngase por presentada a Dr. MODENA, MARTÍN, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de SOTO, SEBASTIÁN ALEJANDRO, a mérito del Poder Gral. Para juicios que en copia juramentada acompaña que rola a fs. 4 y vta. de autos. Atento lo dispuesto por los los Art. 472 y 478 y correlativos del C.P.C. líbrese en contra de DIP RODRÍGUEZ MARIA ALEJANDRA mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de \$ 12.000 en concepto de capital reclamado, con mas la de \$ 3.600 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago trábase embargo sobre bienes muebles del demandado hasta cubrir ambas sumas, debiéndose designar depositario judicial de los mismos al propio demandado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre, y domicilio de o los acreedores y cítesela de remate para que oponga excepciones si las tuviere dentro del plazo de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes con quien se seguirá el juicio (art. 474 del C.P.C.). Córrese traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimará la constitución de domicilio legal dentro radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de la ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (Arts. 52 y 154 del C.P.C.). Haciéndole saber que los días de notificación en Secretaria del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA con facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.Hágase saber a las partes que en los presentes autos se aplicará lo dispuesto por los Arts. 72 y 74 del C.P.C. para todas las diligencias que deban confeccionarse en el mismo. Notifíquese (Art. 154 C.P.C.). FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ-ANTE MI DRA. MARIA VICTORIA NAGER-PROSECRETARIA.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- San Salvador de Jujuy, 13 de Agosto de 2013.-

30 OCT. 01/04 NOV. LIQ. N° 113952 \$ 60,00

DRA. RONDON E. MARISA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, en el **Expte. B-288076/13**, caratulado: “EJECUTIVO: SOTO SEBASTIÁN ALEJANDRO C/ SANSOTTI MARIANELA”, se procede a notificar por este medio a la SRA. SANSOTTI MARIANELA, D.N.I. 34.965.721, el siguiente proveído: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Febrero de 2013.-Téngase por presentada a Dr. MODENA, MARTÍN, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación del Sr. SEBASTIÁN ALEJANDRO SOTO, a mérito del Poder para Juicios que acompaña. Asimismo y de conformidad con lo dispuesto por los Art. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en el domicilio denunciado y en contra de la Sra. MARIANELA SANSOTTI por la suma de PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), con mas la suma de PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) presupuestada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la propia afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre, y domicilio de o los Acreedores. Asimismo, cítesela de REMATE para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DÍAS, por ante éste Juzgado y Secretaría N° 6, bajo apercibimiento de mandar adelante llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes con quien se seguirá el juicio (art. 474 del C.P.C.). Córrese TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por el mismo término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, y también por el plazo señalado, se intimará a la demandada para que constituya domicilio legal dentro radio de TRES KMS. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Arts. 52 del item.). Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA con facultades inherentes del caso y a quién se librá el correspondiente mandamiento Notificación en Secretaria MARTES y JUEVES o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese (Art. 154 C.P.C.). FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI-SRA. NORMA FARACH DE

ALFONSO-SECRETARIA. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Agosto de 2013.-

30 OCT. 01/04 NOV. LIQ. N° 113951 \$ 60,00

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 -SECRETARIA N° 11 en el Expte. N° B-239828/10, caratulado: EJECUTIVO: BURGOS, RAMÓN MIGUEL C/ JONES TAMAYO MARIA ALEJANDRA, hace saber por este medio a la Sra. JONES TAMAYO, MARIA ALEJANDRA que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente Sentencia: San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo de 2013.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por RAMÓN MIGUEL BURGOS, en contra de MARIA ALEJANDRA JONES TAMAYO, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago de la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$598), con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro. (Libro Acuerdos N° 54, F° 673-678 N° 235) desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas IVA si correspondiere. 2°) Imponer las costas al demandado vencido (Art. 102 del C.P.C.). 3°) Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr. MARTÍN MODENA en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500.-) por su actuación en el doble carácter, por los argumentos expresados en los considerandos, fijados a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés igual que el dispuesto para el capital, hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere. (L.A. 54, F° 673-678 N° 235) 4°) Notificar al demandado por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del C.P.C.). 5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.-FDO. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-Juez.- Ante mí: DRA. MARIA SUSANA ZARIF-Secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local de amplia circulación en la Provincia por TRES VECES en CINCO DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Mayo de 2013.-

30 OCT. 01/04 NOV. LIQ. N° 113950 \$ 60,00

DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a ADRIÁN MARCELO CORTI, que en el Expte. N° B-240146/10, caratulado: EJECUTIVO: C.A.R.S.A. S.A. C/CORTI, ADRIÁN MARCELO", se ha dictado la siguiente resolución: RESOLUCIÓN DE FS. 82: "San Salvador de Jujuy, 22 de mayo 2013.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...-RESUELVE: I.-Aclarar el Pto. II) de la parte resolutive de la sentencia de fecha 10 de Mayo de 2013, obrante a fs. 77/78 de autos el que quedará redactado de la siguiente manera: "IL-Mandar llevar adelante la ejecución seguida por C.A.R.S.A. S.A. en contra de Adrián Marcelo Corti, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos un mil ochocientos con setenta y tres cts. (\$1.800,73) con más el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago y un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa ordenada precedentemente, conforme lo considerado, desde la mora (10/11/2008) y hasta su efectivo pago".- II.- Protocolizar, agregar copia en autos, notificar por cédula.-FDO. DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ, ANTE MI DRA. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI-SECRETARIA HABILITADA". Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Mayo de 2.013.-

01/04/06 NOV. LIQ. N° 113914 \$ 60,00

DRA. NATALIA A. SOLETTA, Actuaría por Habilitación de la secretaría N° 16 del Juzgado C. y C. N° 8 del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en el expte. N° A-49099/11 CARATULADO: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ DOMINGO TORRES" hace saber que el sr. Juez de la causa ha dictado el sgte. Decreto: SAN PEDRO DE JUJUY, 28 DE MAYO DE 2013: RESUELVO I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra del Sr. DOMINGO TORRES, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NUEVE CON 39/100 (\$3.509,39).-Dicho monto devengará desde la mora del deudor hasta su efectivo pago, un interés igual a la tasa activa promedio que mensualmente cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, con más un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago".-II.-Imponer las costas del proceso presente al demandado (art. 102 del C.P.C.).-III.-Diferir la regulación de los honorarios del letrado interviniente hasta que exista planilla de liquidación definitiva (Acda. N° 30/84 del Excmo. S.T.J.).-IV.-Hacer efectivo el apercibimiento decretado con

respecto a constitución de domicilio legal, notificándose en lo sucesivo por Ministerio de Ley.-V.- Protocolizar, hacer saber y dar copia.-FDO. DR. JUAN CARLOS CORREA-JUEZ.-ANTE MÍ: DRA. NATALIA A. SOLETTA.-STRIA HAB. PUBLÍQUENSE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL, POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.-SAN PEDRO DE JUJUY, 28 de Mayo de 2013.-

01/04/06 NOV. LIQ. N° 113916 \$ 60,00

DR. VÍCTOR EDUARDO FARFÁN, vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de trámite en el Expte. N° B-204.323/09 caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: TARJETA NARANJA S.A. C/ SEGURA, JOSE OSCAR", ordena por este medio notificar el siguiente decreto: Proveído de fs. 19" San Salvador de Jujuy, 28 de octubre de 2009. Atento el informe actuarial que antecede dése al accionado Sr. JOSE OSCAR SEGURA, por decaído el derecho que dejó de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del Art. 298 del C.P.C. y notifíquese en el domicilio real de la demandada la presente providencia y en lo sucesivo Ministerio Ley. Asimismo advirtiendo que el demandado no ha sido notificado en persona y una vez firme la notificación de la presente providencia en el domicilio real, vuelva a despacho a los efectos de la designación del Sr. Oficial de Pobres y Ausente. Fdo. Dr. VÍCTOR E. FARFÁN-Vocal -ante mí: DRA. CLAUDIA QUINTAR-Secretaria. "San Salvador de Jujuy, 03 de Mayo de 2012. Atento el estado del trámite y constancias de autos, a los efectos de la notificación de la providencia de fs. 19, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días corriendo los plazos allí impuestos a partir del quinto día de la última publicación (art. 162 del C.P.C.). Notifíquese. Fdo. Dr. VÍCTOR E. FARFÁN-Vocal- Ante mí: DRA. CLAUDIA QUINTAR-Secretaria"-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. SECRETARIA 04 de Mayo de 2012.-

01/04/06 NOV. LIQ. N° 113917 \$ 60,00

El Dr. R. SEBASTIÁN CABANA, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el Expte. N° B-209585/09, caratulado: "EJECUTIVO: TARIETA NARANJA S.A. c/GÓMEZ DANTE ROBERTO" procede a notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Junio de 2013.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:... CONSIDERANDO:...RESUELVE:-I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por TARIETA NARANJA S.A., en contra del Sr. GÓMEZ, DANTE ROBERTO, D.N.I. N° 28.997.937, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SEIS CTVOS. (\$ 1.365,06), que surge de pagaré firmado con fecha de vencimiento 19/06/2008, con más los intereses a tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el expte. B-145731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro.-, (L.A. 54, F° 673-678- N° 235) desde la mora y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere. II. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.) III. Regular los honorarios profesionales del Dr. MEYER EKEL, en el suma de PESOS UN MIL (\$1000), por su actuación, fijados a la fecha de la sentencia, por lo que solo en caso de mora, devengará interés igual que al dispuesto para el capital hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere (L.A. 54, F° 673-678- N° 235) IV. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.-FIRMADO DR. CABANA, RICARDO SEBASTIÁN, JUEZ ANTE MI, DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA, SECRETARIA.-Publíquese edictos por tres veces en CINCO DÍAS, en un diario local y en el Boletín Oficial. SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Julio de 2013.- Secretaria N° 8, a cargo de la DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA V., SECRETARIA HABILITADA.-

01/04/06 NOV. LIQ. N° 113918 \$ 60,00

DRA. RONDON E. MARISA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, en el Expte. B-277261/12, caratulado: "EJECUTIVO: SOTO SEBASTIÁN ALEJANDRO C/ FLORENTIN MONTES SERGIO OMAR", se procede a notificar por este medio al SR. FLORENTIN MONTES SERGIO OMAR, D.N.I. 25.030.258, el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Agosto de 2012.- Por presentado el Dr. MODENA, MARTÍN, por constituido domicilio legal y por parte a mérito del Poder General para Juicios que presenta para actuar en nombre de SEBASTIÁN ALEJANDRO SOTO. Atento lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto por los Art. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbese mandamiento de pago, ejecución y embargo en el domicilio denunciado y en contra de FLORENTIN MONTES SERGIO OMAR, por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500), en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$3.750) calculada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre

los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la propia afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre, y domicilio de o los Acreedores. Asimismo, cítesela de REMATE para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DÍAS, por ante éste Juzgado y Secretaría N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrasele TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por el mismo término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, y también por el plazo señalado, se intimará a la demandada para que constituya domicilio legal dentro radio de TRES KMS. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ítem.). Notificación en Secretaria: MARTES y JUEVES o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Atento a las facultades conferidas en el primer párrafo del art. 72 del C.P.C., impónese al proponente la carga de confeccionar las diligencias para su posterior control y firma del Juzgado el que deberá presentarse en Secretaría en el término de cinco días. Notifíquese (Art. 154 C.P.C.). FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ- ANTE MI- SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Julio de 2013.-

01/04/06 NOV. LIQ. N° 113955 \$ 60.00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14-, en el **Expte. N° B-270844/12**, caratulado: EJECUTIVO: RUBÉN FERNANDO CASTAÑO C/ ANDREA FABIANA LAZARTE, se hace saber a la demandada Sra. ANDREA FABIANA LAZARTE, la siguiente SENTENCIA: "S. S. DE JUJUY, 11 de abril de 2013.-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-Tener por presentada a la Dra. GRACIELA LILIANA ARACH, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación de ANDREA FABIANA LAZARTE, por constituido domicilio legal y parte, a mérito de las facultades conferidas por el Art. 196 del C.P.C. En consecuencia, mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por RUBÉN FERNANDO CASTAÑO en contra de ANDREA FABIANA LAZARTE, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200) con más el interés a la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos, desde la mora (26/03/2012) y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios del Dr. MARTÍN MODENA, en la suma de PESOS: 1.000.-, los que solo en caso de mora en el pago de los mismos, devengarán los intereses conforme Tasa Activa, con mas IVA si correspondiere.- III.-Notificar la presente resolución a la accionada mediante Edictos y en la persona de la Sra. Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, Dra. GRACIELA LILIANA ARACH.-IV.-Imponer las costas a la demandada (art, 102 del C.P.C).-V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-VI.-Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a deja constancias en la misma de que tramitó la presente causa.-VII.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédulas a las partes y a C.A.P.S.A.P...-Fdo. DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ. Ante mí: PROC. MARIA ÁNGELA PEREIRA-Secretaria."-Publíquese EDICTOS en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber a la accionada que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos. SECRETARIA: Proc. MARIA ÁNGELA PEREIRA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de abril de 2013.-

01/04/06 NOV. LIQ. N° 113953 \$ 60.00

EL DR. VÍCTOR EDUARDO FARFÁN-Vocal Habilitado de la Sala I-Vocalía II de la Cámara Civil y Comercial, en el **Expte. N° B-154908/06**, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: SÁENZ, MIRTA ELIZABET C/ CARDOZO GUTIÉRREZ, CARLOS Y CHOROLQUE DE CARDOZO, ANTONIA D." procede por éste medio a notificar el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 Julio de 2.013. De la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio interpuesta, córrase traslado a la SRA. ANTONIA DELICIA CHOROLQUE, en el domicilio denunciado, al SR. CARLOS CARDOZO GUTIÉRREZ, y a "todos que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir" mediante edictos para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo (art. 298 del C. P. Civil, Art. 531° del C.P. Civil-Conf. modificación Ley 5486). Publíquese Edictos por tres veces, dentro de un periodo de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local. A los fines de la notificación de la SRA. ANTONIA DELICIA CHOROLQUE, líbrase carta documento, la que deberá ser confeccionada por la actora. Además deberán exhibirse los edictos y el boletín oficial correspondiente al inmueble a usucapir y transmitir mediante radiodifusión local durante TREINTA DÍAS, debiendo

acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P. Civil -modif. Ley 5486). Intímeseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio ley. Notificaciones en Secretaría Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula.-Fdo.: Dr. Victor E. Farfán-Vocal Habilitado-Ante mí: Dra. Claudia Quintar-Secretaria.-San Salvador de Jujuy 25 de Octubre de 2013.-

01/04/06 NOV. LIQ. N° 113962 \$ 60.00

DR. RICARDO SEBASTIÁN CABANA, Juez De Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7, de la Pcia. de Jujuy, en el **EXPTE. B-2779375/12**, caratulado: EJECUTIVO: SOTO SEBASTIÁN ALEJANDRO C/ BRAVO NOELIA VIVIANA", notifica por edictos a la demandada SRA. BRAVO NOELIA VIVIANA, D.N.I. 29.132.759, el siguiente proveído de fs. 07: SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Noviembre de 2012.- Téngase por presentada a DR/A MODENA, MARTÍN en nombre y representación de SOTO, SEBASTIÁN ALEJANDRO, a mérito del Poder General para Juicios que en fotocopia juramentada acompaña, por constituido domicilio legal y por parte. De conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y s.s. del C.P.C. líbrase mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado SR/A. BRAVO, NOELIA VIVIANA, en el domicilio denunciado por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS (\$5.300), en concepto de capital reclamado con mas la de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$1.590), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago trábese EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose Depositario Judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre, y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrasele traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto ene. Art. 52 del ítem. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionóse al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario. Notifíquese. FDO. DR. ROBERTO SIUFFI-JUEZ- ANTE MI DRA. MARIA VICTORIA NAGER-PROSECRETARIA.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Agosto de 2013.-

01/04/06 NOV. LIQ. N° 113954 \$ 60.00

Dr. Hugo Moisés Herrera- Juez de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 9, Secretaria 17 del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en los autos del, **Expte N° A-36.830/08**, caratulado "DIVORCIO: VIDES NINA ABDÓN C/ ROJAS JUANA BEATRIZ" procede a notificara la demanda Sra. JUAN A BEATRIZ ROJAS DNI N° 20.429.273 del siguiente proveído: "SAN PEDRO DE JUJUY, ABRIL 03 DE 2008.I- Por presentada la Dra.Graciela Silva, por constituido domicilio legal y por parte a mérito de la Carta Poder III De la demanda DIVORCIO instaurada corrase traslado al demandado con las copias respectivas, para que la conteste dentro de quince días de notificado bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (artículo 298 CPC)-III Notificaciones en Secretaria, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado-IV.-Notifíquese-Fdo .Dr. Norberto A. Costamagna-Juez- Dra. Liliana Pellegrini-Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. MARIANA REBECA ROLDAN-PROSECRETARIA TÉCNICA JUDICIAL. SAN PEDRO DE JUJUY, 07 de Mayo de 2013.-

01/04/06 NOV. LIQ. N° 113930 \$ 45.00

DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° B-283028/12**, caratulado: "DECLARACIÓN DE AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO: RAMOS SARITA PARA CÁRDENAS ISIDRO CELSO", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 07 de Febrero de 2013. I-El informe actuarial que antecede, téngase presente.-II-Atento lo cumplimentado y a lo solicitado a fs. 21, admítase la presente Acción de DECLARACIÓN DE AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO, la que tramitara de conformidad a la ley 14.394. art. 411 y cctes. del C.P.C. III.- Agréguese la documentación acompañada y téngase presente, vista al Sr. Defensor Oficial de Ausentes.- IV.-Ordenase la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un

diario local una vez por mes durante seis meses.- V.-Como medida para mejor proveer librar oficio al Juzgado Electoral Federal, de la Provincia y a la Policía de la Provincia a fin de que informe el historial del domicilio del Sr. ISIDRO CELSO CÁRDENAS M.I. N° 08.202.469.-Notifíquese por Cédula.-FDO. DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ ante mi DRA. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI-SECRETARIA HABILITADA.-Publíquese por EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local, UNA VEZ por mes en el lapso de SEIS MESES.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Mayo de 2013.

05 JUL.05 AGO. 06 SEP. 04 OCT. 04 NOV. 06 DIC LIQ. N° 112868 \$ 80.00

DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a ADRIÁN MARCELO CORTI, que en el **Expte. N° B-240146/10** caratulado: "EJECUTIVO: C.A.R.S.A. S.A. C/CORTI, ADRIÁN MARCELO". Se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Mayo 10 de 2013. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I. Tener por presentada a la Dra. Cristina Marco, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación del Sr. Adrián Marcelo Corti, a mérito de lo dispuesto a fs. 71 de autos y por constituido domicilio legal. II. Mandar llevar adelante la ejecución seguida por C.A.R.S.A. S.A. en contra de Adrián Marcelo Corti hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos mil ochocientos con setenta y tres centavos (\$1.800,73), con más el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mor (10/11/2008) y hasta el efectivo pago. III. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). IV. Regular los honorarios profesionales del Dr. Martín Meyer en la suma del pesos mil (\$1.000,00) por su labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengará intereses a tasa activa, conforme lo considerado, con más IVA. si correspondiere. V. Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia. VI. Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa. VII. Notificar por cédula, por Edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del C.P.C.). VIII. Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO. DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL AMALIA INÉS MONTE-JUEZ-ante mi DRA. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI-SECRETARIA HABILITADA."Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Mayo de 2013.

04/06/08 NOV LIQ. N° 113919 \$ 75.00

Dra. CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ-, en el **Expte. N° B-240169/10** CARSA S.A. C/GUTIÉRREZ PEDRO ERNESTO proceda a notificar el presente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE DICIEMBRE DEL 2.012.- Habiéndose agotado la vía dispuesta por el art. 162 del C.P.C., y lo solicitado precedentemente, notifíquese el proveído de fs. 12 mediante edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en cinco días en el Boletín Oficial y en un Diario local, haciéndose saber al accionado que deberá presentarse (a hacer valer sus derechos), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor oficial como su representante con quien se seguirá el juicio (art. 474 del C.P.C.).- II Hágase saber a las partes que en los presentes autos se aplicará lo dispuesto por los Art. 72 y 74 del C.P.C. para todas las diligencias que deban confeccionarse en el mismo. III.- Notifíquese por cédula Fdo. Dra. CRISTINA MOLINA LOBOS-Juez-ante mi: Dra. MARCELA FICOSECO-Prosecretaria. SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE OCTUBRE DE 2010. Por presentado el Dr. MARTÍN MEYER en nombre y representación de la firma CARSA S.A. a mérito del Poder General para juicios que en fotocopia juramentada acompaña. Por constituido domicilio legal y por parte. De conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y s.s. del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado GUTIÉRREZ PEDRO ERNESTO en el domicilio denunciado por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$642,41) en concepto de capital reclamado, con más la suma de pesos CIENTO VEINTIOCHO CON CUARENTA Y OCHO (\$128,48) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso, exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado bajo

apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del Ítem., haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionese al Oficial de Justicia y/o Juez de Paz con las facultades para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso necesario. Notifíquese por cédula y al accionado GUTIÉRREZ PEDRO ERNESTO mediante edictos. Fdo. CRISTINA MOLINA LOBOS-juez -ante mi: MARCELA FICOSECO-prosecretaria.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

04/06/08 NOV LIQ. N° 113920 \$ 90.00

Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI, Presidente de Trámite, en la Vocalía N° 7 de la Sala III de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 201547/08**: "Ordinario por cobro de pesos: TARJETA NARANJA S.A. C/ PABLO JAVIER ALTAMIRANDA", hace saber al Sr. PABLO JAVIER ALTAMIRANDA del siguiente decreto; " SAN SALVADOR DE JUJUY, diciembre 17 del 2008- Por presentado el Dr. EKEL MEYER, en nombre y representación de TARJETA NARANJA S.A., a mérito del instrumento que adjunta, y por constituido domicilio.- De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado PABLO JAVIER ALTAMIRANDA, a quien se cita y emplaza para que la conteste, dentro del plazo de QUINCE DÍAS de su notificación, con más UN DIA en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciera (Art. 298 del C.P.C.). Asimismo intímase al demandado para que constituya domicilio dentro de los TRES KILÓMETROS del asiento de esta Cámara en el mismo plazo antes fijado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de la Ley, todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.). Notifíquese (Arts. 154 y 156 del C.P.C.). Fdo. Dr. Carlos M. Cosentini-Presidente de Trámite. Ante mi: Sr. SERGIO W. GARCÍA-Secretario". Hácese constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos. A esos fines, publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local, por TRES VECES EN DIEZ DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Mayo de 2013.-

04/11/15 NOV LIQ. N° 113915 \$ 60.00

DR. JUAN PABLO CALDERÓN, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1 en el **Expte. N° B-210035/09**, caratulado: "EJECUTIVO: ELVIME S.R.L. C/ESPINOZA ALFREDO HUGO Y ACHO PRISCILA CALIXTA": se notifica al SR. ESPINOZA ALFREDO HUGO y a la SRA. ACHO PRISCILA CALIXTA, el siguiente DECRETO: San Salvador de Jujuy, 29 de Mayo del 2009.- I.- Por presentado el Dr. MARTÍN MODENA, en calidad de apoderado de ELVIME S.R.L., por constituido domicilio legal y por parte a mérito de la copia juramentada del poder general para juicios que se acompaña.- II.- Atento a lo previsto por los Arst. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado el Sr. ESPINOZA ALFREDO HUGO, DNI. N° 27.914.999 y a la SRA. ACHO PRISCILA CALIXTA, DNI. 92.777.817, en el domicilio denunciado por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$ 720,00.-) en concepto de capital y con mas la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIS (\$ 216,00.-) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, TRÁBESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-III.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- IV.- Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Ítem.-V.-Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno fuere feriado.- FDO. DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ POR HABILITACIÓN - ANTE MI DRA. M. JOSEFINA VERCELLONE -SECRETARIA.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Agosto de 2013.-

04/06/08 NOV LIQ. N° 113956 \$ 60.00

DRA. RONDON E. MARISA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, en el **Expte. B-210027/09**, caratulado: "EJECUTIVO: ELVIME S.R.L. C/GUTIÉRREZ EDUARDO

HÉCTOR”, se procede a notificar por este medio al SR. GUTIÉRREZ EDUARDO HÉCTOR, D.N.I. 22.621.935, el siguiente proveído: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Junio de 2008.-Por presentado el Dr. MODENA, MARTÍN, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de ELVIME S.R.L., a mérito del Poder para Juicios que acompaña. Atento lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto por los Art. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrase mandamiento de pago, ejecución y embargo en el domicilio denunciado y en contra del Sr. EDUARDO HÉCTOR GUTIÉRREZ por la suma de PESOS: UN MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$1.360), con mas la suma de PESOS: SEISCIENTOS OCHENTA (\$680) presupuestada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la propia afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre, y domicilio de o los Acreedores. Asimismo, cítesela de REMATE para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DÍAS, por ante éste Juzgado y Secretaría N° 6, bajo apercibimiento de mandar adelante llevar adelante la ejecución. Córrase TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por el mismo término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, y también por el plazo señalado, se intimará a la demandada para que constituya domicilio legal dentro radio de TRES KMS. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Arts. 52 del item.). Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionese al Sr. JUEZ DE PAZ DE ABRA PAMPA con las facultades inherentes del caso y a quién se libraré el correspondiente oficio. Notificación en Secretaria MARTES y JUEVES o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese (Art. 154 C.P.C.). FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ- ANTE MI- SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Julio de 2013.-

04/06/08 NOV LIQ. N° 113957 \$ 60,00

EL DR. VÍCTOR EDUARDO FARFÁN-Vocal Habilitado de la Sala I-Vocalía II de la Cámara Civil y Comercial, en el Expte. N° B-216.230/09, caratulado: “PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: SANTOS, PRUDENCIA Y ABALOS, CIRIACO C/PEÑA DE CARRILLO, MARIA ELENA, CARRILLO DE ARANGUREN, MARTA CECILIA, CARRILLO DE CORNEJO SARAVIA, CELIA ELENA” procede por éste medio a notificar el siguiente Decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 Septiembre de 2.013.1) Atento la demanda Ordinaria por Prescripción Veinteañal interpuesta y su Ampliación, córrase traslado a los Sres. María Elena PEÑA DE CARRILLO, Marta Cecilia CARRILLO DE ARANGUREN, Celia Elena CARRILLO DE CORNEJO SARAVIA, SUS HEREDEROS y, a todos que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir mediante Edictos, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DÍAS hábiles, con más dos días en razón de la distancia, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren. (Art. 298 del C.P. Civil-Conf. Modificación Ley 5486). 2) Intímeseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley. 3) Para tales fines, líbrase oficio al señor Juez de Paz de la Ciudad de Tilcara, facultándose para su diligenciamiento al Dr. Luis Alberto BENAVIDES y/o la persona que él mismo indique y edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un Diario Local. 4) Además deberán exhibirse los edictos en el local del Juzgado de Paz de Tilcara, Pcia. de Jujuy, correspondiente al inmueble a usucapir, y en la Municipalidad de la misma localidad. Transmitir mediante radiodifusión local durante TREINTA DÍAS, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (Conf. Art. 535° del C. P. Civil-modif. Ley 5486). A tales efectos, líbrense cédula y oficios pertinente...”.- FDO. DR. VÍCTOR EDUARDO FARFÁN-VOCAL HABILITADO- ante mí: DRA. CLAUDIA CUEVAS. Secretaria: S. S. de Jujuy, 26 de Septiembre de 2.013.-

04/06/08 NOV LIQ. N° 113971 \$ 60,00

Al Sr. Oficial de Justicia Dr. JUAN PABLO CALDERÓN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2 de la Provincia de Jujuy: **EXPTE-B-288687/13** CARATULADO: EJECUTIVO CÁCERES REIMUNDA C/ZAPANA EDITH VANESA. Se hace saber la demandada Sra. EDITH VANESA ZAPANA la siguiente PROVIDENCIA “SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Marzo del año 2013... -Que la Sra. EDITH VANESA ZAPANA D.N.I. N° 24.053.094, con domicilio en calle Psje. I. J. Castelli N° 653 Barrio Santa Rita de esta ciudad S. S. de Jujuy Provincia de Jujuy y con las formalidades de Ley, proceda al requerimiento del pago en el acto de la cantidad de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), en concepto de Capital reclamado, con mas la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) presupuestada para

responder a accesorios legales, intereses y costas del presente juicio.-En defecto de pago TRABARSE EMBARGO sobre bienes muebles de uso no indispensable del demandado hasta cubrir ambas sumas, debiéndose designar Depositario Judicial de los mismos al propio demandado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto nombre y domicilio del o de los Acreedores y cítesela de Remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución.-Córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual termino que el de antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Asimismo le intimara la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (Art. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguna de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza Pública si fuere necesario.- Hágase saber a las partes que en los presentes autos se aplicara lo dispuesto por los Arts. 72 y 74 del C.P.C. para todas las diligencias que deban confeccionarse en el mismo.- Notifíquese por cedula líbrase edictos.-Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón Juez.-Ante mí: Dra. María Mercedes Núñez Ángel-Pro-Secretaria. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y UN DIARIO LOCAL por el término de TRES VECES EN CINCO DÍAS. San Salvador de Jujuy, 18 de Octubre del año 2013.-

04/06/08 NOV LIQ. N° 113981 \$ 60,00

EDICTOS DE CITACIÓN

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, comercial, Laboral de Minería y de Familia a cargo de la Dra. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. ARIANA GRANERO, sito en Calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate; En autos caratulados “P.L.A.S/Guarda **Expte N° 1087/11**, se cita al Sr. Sebastián Maximiliano Paredes D.N.I N° 32.519.683, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por si o por medio de apoderado en el plazo de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de resolver conforme a las constancias de autos y el interés del menor. Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en los términos del Art.174 del C.P.C y C.-El Calafate, 28 de Junio de 2013.-

01/04 NOV. S/C

Dr. Miguel Ángel Lemir, Agente Fiscal N° 2 de la Provincia de Jujuy, en la **Causa N° P-1443/2011**, caratulada: “GASPAR Fernando Rene p.s.a LESIONES-Perico”, Sumario Policial N° 21659-G-/2011, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: San Salvador de Jujuy, 24 de Octubre de 2013. Atento a lo informado por secretaria, **érgese** por edicto al inculpado GASPAR FERNANDO RENE, nacionalidad argentino, de entre aproximadamente 41 año de edad, de ocupación capacitar laboral, con domicilio en la calle Venezuela N° 280, del Barrio La Paz de la Ciudad de Perico-Pcia de Jujuy, a los efectos de que comparezca por ante Fiscalía Penal N° 2 sito en calle Urquiza N° 462-Planta Baja-ciudad Capital Provincia de Jujuy, a estar derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare su rebeldía y pedido de captura (Art. 203 del C.P.P). Notifíquese. Fdo. Dr. Miguel Ángel Lemir: Agente Fiscal N°2 Ante mí: Dr. Alejandro Ariel Sánchez Alfonso: Secretario. Publíquese por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, Sin Cargo Secretaria de Fiscalía de Investigación N° 2, 24 de Octubre de 2013.-

04/06/08 NOV S/C

El Dr. CARLOS ENRIQUE FARFÁN de Fiscalía de Investigación en lo Penal N°3 de LA Provincia de Jujuy, en el **Expte N° P-33.107/13**; caratulado “LEYTON, Jorge Oscar P.s.a de Incumplimiento a los deberes de asistencia familiar. Ciudad: **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** por TRES VECES en cinco días al inculpado Jorge Oscar LEYTON D.N.I N° 13.729.922, para que COMPAREZCA por ante esta Fiscalía y Secretaria a estar a derecho, dentro de los CINCO días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento declara su Rebeldía en caso de incomparecía sin causa debidamente justificada (Art. 120 del Código Procesal Penal). Publíquese

edictos en el BOLETÍN OFICIAL Sin Cargo. Secretaria Fiscalía N° 3; 22 de Octubre de 2013.-

04/06/08 NOV S/C

El Dr. JORGE RODOLFO ZURRUETA-Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, en la causa caratulada: RIVERA, MATÍAS EZEQUIEL Y GARZÓN, FABIO LEONARDO P.S.A ROBO CALIFICADO CON USO EL USO DE ARMA-CIUDAD-(Expte Letra "P" 51.933/13) CITA, LLAMA Y EMPLAZA por TRES VECES en cinco días al inculpado FABIO LEONARDO GARZÓN para que comparezca por ante esta Fiscalía de investigación Penal N°1, a estar a derecho, dentro de los cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Art. 203 del C.P.P) Secretaria Fiscalía N° 1, Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL Sin Cargo 21 de Octubre de 2013.-

04/06/08 NOV S/C

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, en el Expte. N° C-11005/13, caratulado: Sucesorio ab intestato GALLARDO, ALEJANDRA" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRA GALLARDO D.N.I N° 10.616.855. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Olga Beatriz Pereira. San Salvador de Jujuy, 26 de Septiembre de 2013.-

30 OCT. 01/04 NOV. LIQ. N° 113937 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 SECRETARIA N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-195.709/08; Caratulado: "Sucesorio de ANGELES DALIMENA HERRERA"; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante ANGELES DALIMENA HERRERA, D.N.I. N° 12.018.158. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres (3) veces en cinco (5) días, Secretaria: Dra. Maria Victoria Nager-San Salvador de Jujuy, 18 de Octubre de 2013.-

30 OCT. 01/04 NOV. LIQ. N° 113939 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expediente N° C-006450/13, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE FLORES ROBERTO", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante FLORES ROBERTO CLAUDIO D.N.I. 8.193.970, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO-Secretaria Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 09 de Octubre de 2013.-

30 OCT. 01/04 NOV. LIQ. N° 113960 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, en el Expte. N° C-009.275/13, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de DON JULIO RICARDO LÓPEZ (D.N.I. N° 7.286.809). Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en el término de cinco días, Secretaria Dra. María Susana Zarif - San Salvador de Jujuy, 09 de Octubre de 2013.-

30 OCT. 01/04 NOV. LIQ. N° 113940 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRIFFITH VILLORDO FELIPE NERI.-Publíquese en el Boletín Oficial, y en un diario local por tres veces en cinco días Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria Habilita-San Pedro de Jujuy, 06 de Agosto de 2013.-

30 OCT. 01/04 NOV. LIQ. N° 113958 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de la Sra. MERCEDES DEL TRANSITO AMAYA. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 02 de Julio de 2013.-

01/04/06 NOV. LIQ. N° 113966 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, en el Expte. N° C-010254/13, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de DOÑA CAMILA LIQUIN, de DON SILVESTRE PAULO ZERDA (D.N.I N° 7.279.091) y de DON GUILLERMO ZERDA (L.E N° 3.965.937) Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en el término de cinco días, Secretaria Dra. María Susana Zarif - San Salvador de Jujuy, 11 de Octubre de 2013.-

01/04/06 NOV. LIQ. N° 113964 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZALAZAR RAMÓN Y CRUZ ABELINA. Publíquese en el Boletín Oficial, y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Dra. Mariana Rebeca Roldan Pro-Secretaria Técnica Judicial- San Pedro de Jujuy, 02 de Julio de 2013.-

01/04/06 NOV. LIQ. N° 113963 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y/o acreedores del Sr. AURELIO MAISARES D.N.I. N° 7.279.834.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-

04/06/08 NOV LIQ. N° 113967 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: CHOQUE JUAN MANUEL.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA. San Salvador de Jujuy, 16 de Octubre del 2013.-

04/06/08 NOV LIQ. N° 113972 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHALE BORJA HORACIO.-Publíquese en el Boletín Oficial, y en un Diario Local por tres veces en cinco días, Dra. Mariana Rebeca Roldan Pro-Secretaria Técnica Judicial-San Pedro de Jujuy, 09 de Octubre de 2013.-

04/06/08 NOV LIQ. N° 113970 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, en el Expte. N° C-012416/13, caratulado: Sucesorio ab intestato IBARRA, ANDRÉS" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRÉS IBARRA, D.N.I N° 7.242.194. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Olga Beatriz Pereira. San Salvador de Jujuy, 18 de Octubre de 2013.-

04/06/08 NOV LIQ. N° 113976 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, en el Expte. N° C-009763/13, caratulado: Sucesorio ab intestato CÁCERES, CESAR AUGUSTO" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR AUGUSTO CÁCERES, D.N.I N° 28.375.708. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Olga Beatriz Pereira. San Salvador de Jujuy, 23 de septiembre de 2013.-

04/06/08 NOV LIQ. N° 113978 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y/o acreedores del Sr. LÁZARO CONDORI D.N.I. N° 8.191.022.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Septiembre de 2013.-

04/06/08 NOV LIQ. N° 113980 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS DANTE BANCHIO, D.N.I. N° 12.202.308. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura. San Salvador de Jujuy, 10 de Junio de 2013.-

04/06/08 NOV LIQ. N° 113979 \$ 35,00